



Diputada del PRI propone endurecer sanciones por práctica ilegal de servicios de salud mental

Historia de Silvia Arellano • 14 h •  2 minutos de lectura



Con el propósito de actualizar el marco legal y endurecer las sanciones contra quienes brinden [servicios de salud mental](#) sin tener la preparación profesional necesaria, la diputada del PRI, **Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel** propuso reformar los artículos 422 de la **Ley General de Salud** y 250 del **Código Penal Federal**.

La propuesta, turnada a las comisiones unidas de Salud y de Justicia, y suscrita por la diputada Laura Ivonne Ruiz Moreno (PRI), **modifica el artículo 250 del Código Penal Federal** para que la **pena de prisión sea de tres a diez años**, y la multa de trescientos a quinientos días.

En la actualidad esas penalidades van de uno a seis años y de cien a trescientos días de multa.

Proponen aumentar multas en la Ley General de Salud por servicios ilegales

Por lo que hace a la [Ley General de Salud](#), plantea reformar su **artículo 422 para aumentar la multa hasta 20 mil veces el salario mínimo general** diario vigente en la zona económica de que se trate, en lugar de hasta 16 mil veces, como se establece actualmente.

[Diputada del PRI propone endurecer sanciones por práctica ilegal de servicios de salud mental](#)